



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

## NOTA DE PRENSA

31-3-2017

### RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

## Sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2015

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 29 de marzo. Constituye el **ámbito subjetivo** el sector público local del Principado de Asturias, integrado por las entidades locales (ayuntamientos, consorcios, mancomunidades y parroquias rurales) y los organismos autónomos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, en los que las entidades locales tengan participación mayoritaria o dominio efectivo. Es una fiscalización de **cumplimiento**, con estos **objetivos generales**:

- Delimitación del censo (a 31-12-2015), identificando y analizando variaciones.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas y de la información en materia contractual en plazo y forma.
- Análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas, a partir de las cuentas rendidas en plazo.

Las principales **conclusiones** del informe son las siguientes:

- **En materia de rendición de la cuenta general:**
  - De las 147 entidades con obligación de rendir la cuenta general, un 72,79% (107) lo hizo en plazo. El resto incumplió con la obligación legal, al remitirlas fuera de plazo (17) o no presentarlas antes del 31 de diciembre de 2016 (23). De entre las cuentas presentadas en plazo, no se ha considerado rendida la correspondiente al Ayuntamiento de Aller, ya que fue enviada sin la previa aprobación del Pleno. La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno considera como infracción muy grave el incumplimiento culpable de la obligación de rendir cuentas, previendo la correspondiente sanción al efecto.
  - De las 107 entidades que presentaron sus cuentas en plazo, más de la mitad (59) aprobaron el presupuesto de 2015 dentro del período máximo establecido en la ley (antes del 31 de diciembre de 2014) y la mayor parte (82) cumplió el plazo para la liquidación del citado presupuesto (antes de 1 de marzo de 2016). La cuenta general de 2015 fue formada y aprobada dentro del plazo establecido (antes del 15 de mayo y 1 de octubre de 2016, respectivamente) por un 61,68% del total de 107 en el caso de la formación y por un 95,33 % en el de la aprobación.



- El número total de incidencias que la Sindicatura de Cuentas ha detectado sobre las cuentas presentadas en plazo asciende a un total de 403, siendo los ayuntamientos y las mancomunidades las de mayor media de incidencias por cuenta. En el 59,55% de los casos no han sido aceptadas las justificaciones proporcionadas, por resultar incoherentes y/o insuficientes.
- o **En materia de remisión de la información contractual:** del total de 198 entidades del sector público local con obligación de remitir información en materia de contratación, 157 (79,29%) han informado sobre los contratos formalizados en el ejercicio 2015. De éstas, 114 han cumplido con su obligación dentro del plazo establecido y 43 entidades la realizaron fuera de plazo.

Con carácter adicional, se formulan las siguientes **recomendaciones:**

- o La falta de actividad de forma continuada en los últimos ejercicios de algunos consorcios, mancomunidades, organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones hace poco recomendable que continúen existiendo, por lo que se aconseja que se inicien o culminen los respectivos procesos de liquidación y disolución, fundamentalmente si nunca tuvieron actividad desde su creación.
- o Sería recomendable que las entidades locales incumplidoras de la obligación legal de rendición de cuentas establecieran mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento de los procesos de elaboración de sus presupuestos y de rendición de sus cuentas generales, para que ambos culminasen en los plazos legalmente previstos.
- o Se insta a los cuentadantes a remitir la cuenta general a través de la Plataforma de Rendición, aun cuando, tras la tramitación correspondiente, el Pleno no hubiese otorgado su aprobación. Si bien esta posibilidad no está prevista legalmente y, en consecuencia, la cuenta general así remitida no puede ser considerada como rendida, resulta mucho más acorde con el principio de transparencia que una situación de ausencia absoluta de presentación de cuentas al órgano de control externo.
- o Sería apropiado que todas aquellas cuentas bancarias que hubieran sido canceladas en ejercicios anteriores fueran dadas de baja en la contabilidad.
- o Es conveniente que las actas de arqueo de caja que las entidades locales han de remitir como documentación complementaria a la cuenta general, reflejen el recuento de monedas y billetes, la identidad y firma de las personas encargadas de su realización, así como la de las personas que lo han presenciado.

**Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en [www.sindicatur.es](http://www.sindicatur.es), junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.**